

ANEXO 5: VALORES REFERENCIALES

VALORES REFERENCIALES
ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

ANEXO – PRESUPUESTO, CONTRATACIÓN Y PAGO DE PARTIDAS ARQUEOLÓGICAS

Valores referenciales de actividades arqueológicas vinculadas a la ejecución de proyectos

Inspección Visual Arqueológica: El valor referencial aproximado por la ejecución de esta actividad es de \$2.500.000, considerando todo lo necesario para su desarrollo y elaboración de informe, incluyendo propuestas de manejo en detalle.

Caracterización Subsuperficial (pozos de sondeo): La unidad de medida de valor es el pozo de sondeo, con un precio referencial aproximado de \$400.000 (para un pozo de 1X0,5 metros), considerando todos los gastos asociados a su ejecución, operación, logística, análisis de materiales correspondientes, informes, entre otros. Importante considerar que se trata de un valor referencial (importante para una evaluación inicial de montos) y que, para una estimación más definitiva, la región debe considerar un análisis conjunto con la DITEC, a fin de evaluar aspectos particulares relacionados con cada caso.

Rescate Arqueológico: La unidad de medida de valor es el metro cuadrado de rescate (m²), con un precio referencial aproximado de \$700.000, considerando todos los gastos asociados a su ejecución, operación, logística, análisis de materiales correspondientes, informes, entre otros. Al igual que para la caracterización, es importante considerar que se trata de un valor referencial y que, para una estimación más definitiva, la región debe considerar el mismo análisis conjunto con la DITEC.

Monitoreo Arqueológico Permanente: La unidad de medida de valor es el Mes de Monitoreo, con un precio referencial aproximado de \$3.500.000 (el mes), debiendo considerarse que su aplicación depende de la ejecución de las obras del proyecto. Con este monto se financian todos los gastos asociados a su ejecución y entrega de informes correspondientes (excluyendo materiales necesarios para la protección de los sitios arqueológicos). También cabe considerar que se trata de un valor referencial y que, para una estimación más definitiva, la región debe realizar el análisis conjunto con la DITEC.

ACERCA DE LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE ESTAS ACTIVIDADES

Cabe recordar lo señalado en distintos capítulos del presente protocolo, respecto al uso de los recursos disponibles para financiar las actividades arqueológicas previamente señaladas:

- Cuando no hay subsidios asignados y las actividades se realizan respecto a terrenos en donde se prevé que el MINVU realizará una inversión habitacional futura, es posible financiar actividades como la inspección visual y la caracterización arqueológica con recursos de Asistencia Técnica Previa. Para esto, el contratante de tales actividades es el SERVIU, quién actúa para estos efectos como EP del futuro proyecto, debiendo realizar la contratación conforme a las disposiciones de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.
- Cuando hay subsidios asignados, y por ende existe una empresa constructora seleccionada para ejecutar las obras, las actividades de índole arqueológico pueden contratarse vía los subsidios destinados para materializar el proyecto, siendo la empresa constructora la entidad contratante de estas actividades. Esta es la modalidad más recurrente y administrativamente más factible para realizar esta contratación. No obstante lo anterior, si los recursos de asistencia técnica asignados a la región resultan suficientes y existe una coordinación adecuada entre SERVIU, la Entidad Patrocinante y la Empresa Constructora, puede darse la alternativa de contratar estas actividades con recursos de asistencia técnica regular, siendo la unidad contratante la EP, o el mismo SERVIU, en caso que la EP mandate a éste para realizar el contrato y pagar por la ejecución de las actividades contratadas.

Por último, señalar que los pagos por las actividades arqueológicas contratadas, deben realizarse contra productos alcanzados y/o avances efectivos de las actividades convenidas, esto conforme a lo solicitado en los contratos y lo requerido por el Consejo de Monumentos Nacionales. Al respecto es importante señalar que este proceso (de pago) debe contemplar un análisis del proyecto en cuestión, compatibilizando el avance de las actividades con una retribución financiera que permita ejecutar las actividades comprometidas, muchas de las cuáles son de alto costo y requieren de un financiamiento continuo. Esta consideración no resulta menor, pues podría evitar problemas administrativos y financieros producidos por cambios de entidad arqueológica.